

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL COLEGIO LA SALLE EL CARMEN PARA AMPLIACIÓN DE HORARIOS DE LA PISCINA DE LA SALLE PARA EL USO DE TODOS LOS MELILLENSES EN TIEMPOS DE PANDEMIA POR COVID-19"

En Melilla, a 09 de DICIEMBRE de 2020

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. **RACHID BUSSIAN MOHAMED**, Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, debidamente facultado para este acto por el ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2019, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD DE MELILLA.

De otra, Don Próspero Bassets Artero, domiciliado en Melilla, que actúa en nombre y representación del Colegio La Salle- El Carmen con CIF:R-2900123G.

INTERVIENEN

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente Convenio y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO. - Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.17 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de "*promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio*", en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

SEGUNDO. - "El Colegio La Salle- El Carmen, es una entidad privada, que tiene entre sus objetivos el desarrollo de actividades deportivas, por lo que la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte considera acorde con su política de ayudas establecer el presente convenio para el mejor desarrollo de tales fines. Asimismo, dicha entidad posee una Piscina Cubierta, apta para el desarrollo de actividades relacionadas con la práctica de la natación.

TERCERO. - Que los objetivos que se pretenden alcanzar con este apoyo al COLEGIO LA SALLE EL CARMEN, para el desarrollo de una ampliación de los horarios de uso de la piscina del centro en tiempos del COVID-19, se fundamentan en:

En relación al uso de la piscina de la Salle, se trata de una ampliación de horarios por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla Del Convenio suscrito con la entidad y firmado en fecha 04 de agosto de 2020 y publicado en BOME 5780 de 07 de agosto de 2020 reflejado en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2020, dentro de la aplicación presupuestaria 2020 06 3411 448902, dotada con SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (63.751,00€). En este momento se hace necesario destacar el contexto particular en el que se ubica, así como su grado de idoneidad, incidiendo en los siguientes aspectos:

Dadas las circunstancias en las que nos encontramos, con la pandemia del COVID-19, y el azote que está teniendo en nuestra Ciudad en particular, con una de las tasas de contagio más altas de España, nos encontramos con la imperiosa necesidad de cerrar aún más los aforos de uso que estábamos teniendo en la citada instalación, por razones de salud pública. A esta situación en la que nos encontramos, debemos añadir además, la situación sobrevenida, de la avería que se está sufriendo en las instalaciones de la Piscina Municipal, que ha provocado que a día de la fecha la instalación esté cerrada, con un previsión de apertura, con un plazo mínimo de mes y medio, agravando aún más la situación que tenemos de urgente necesidad, de ampliación de horarios y división de turnos.

Debe tenerse en cuenta, que a pesar de las restricciones tan importantes que estamos sufriendo en estos momentos, la actividad deportiva como la actividad formativa, no se encuentran suspendidas, por el perjuicio que ello supondría tanto para los deportistas como para los estudiantes, tanto de los ciclos formativos como de la Universidad que utilizan en estos momentos nuestras instalaciones de agua. Pero esta Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, a través de la Dirección General de Deportes, está poniendo todos los medios para que la practica deportiva, se realice en un entorno seguro, conforme al protocolo suscrito con el Consejo Superior de Deportes, en pasada fecha.

Este entorno seguro, conlleva:

- ☐ limitar aforos
- ☐ extremar medidas de higiene y limpieza
- ☐ un refuerzo de personal de control de accesos
- ☐ una ampliación de turnos

Por lo tanto, que este Consejería entiende, que existen razones de interés público, social y humanitario para dar respuesta a la problemática, se justifica la concesión directa de una subvención para este Centro para financiar durante los meses de octubre a diciembre los gastos derivados de la ejecución de este programa.

Estos horarios son:

1. De lunes a viernes de 9:00h a 14:00h (piscina completa)
2. De lunes a viernes de 16:00h a 18:00h : 2 calles

Dado que los objetivos que persigue esta subvención se enmarcan dentro de los objetivos que la Ciudad Autónoma de Melilla tiene entre sus prioritarios, promover la práctica deportiva de todos los melillenses y que la misma esté al alcance de todos sin excepción, dando para ello las mayores facilidades para su acceso, así como el constante trabajo de colaboración con la formación de todos los melillenses, a través de los distintos ciclos y grados universitarios relacionados con el deporte, así como con los deportistas de carácter nacional.